

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

Regencia de la Audiencia territorial de Madrid.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se me ha comunicado con fecha 20 del corriente la real orden siguiente. =Ministerio de Gracia y Justicia.= Ilustrísimo Señor. =Ha llegado á conocimiento de la Reina Gobernadora que algunos jueces de primera instancia despues de haber sido nombrados para otros partidos, continúan desempeñando sus funciones en los que antes obtenian, dando margen tal vez á que se susciten reclamaciones sobre las providencias que acordaren, y con el fin de evitar estos inconvenientes, se ha servido S. M. mandar, que los jueces luego que reciban las órdenes de su traslacion ó ascenso entreguen la jurisdiccion á la persona designada por las disposiciones vigentes, á menos que se les previniere otra cosa por esta secretaria del despacho. Lo que de real orden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes á su esacto cumplimiento.= Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los jueces de primera instancia de esta provincia. Madrid 26 de diciembre de 1839.= El decano Regente interino, *Francisco Crespo Rascon.*

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Electores de esta provincia.

Espuestas al público en 26 del corriente las listas electorales, han comenzado á correr desde entonces los quince dias que la ley os concede para reclamar contra la exclusion, ó inclusion indebida en las mismas, de cualquiera persona. Muchas son ya las que han acudido ante la Escma. Diputacion provin-

cial á hacer uso de este importante derecho; y todas han gozado allí de una completa libertad é independencia. Os escito pues, á que imitando su ejemplo correspondais en momentos de tanto interés al llamamiento de la ley. Como presidente de la Diputacion provincial me corresponde intervenir en todas vuestras reclamaciones; como encargado y responsable de la conservacion del orden, encontrareis toda la proteccion, y seguridad necesaria en vuestro Gele político.= Madrid 29 de diciembre de 1839.= *José Maria Puig.*

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.—Varios sistemas de cultivo.
(Véanse los números anteriores.)

De los principios segun los cuales parece que se puede arreglar el cultivo de las tierras.

No me detendré en hacer la comparacion ó especificar la utilidad de los mas célebres sistemas de agricultura que Lause acaba de presentar con toda claridad. El lector juzgará fácilmente en qué convienen ó se apartan mis principios de los suyos, y sentenciará sobre unos y otros. Puede suceder muy bien que yo haya acertado, y puede ser que haya padecido error: el artículo cultivo, tal como lo presento ahora, ha servido de base á todos los que he impreso hasta el dia, y á muchas memorias sobre objetos particulares de agricultura que han parecido en diferentes tiempos.

Se podrá conocer con cuanto gusto habré leído las reflexiones sobre el estado actual de la agricultura, impresas en Paris, sin nombre de autor, en 1780 en casa de Nyon el mayor, al ver la conformidad de muchos principios del anónimo con los míos. He sabido despues que el autor era Fabroni.

toscano de nacion, tan buen fisico como escelente cultivador.

No aspiro á la gloria de crear un sistema, ni menos á levantarlo sobre las ruinas de los otros; lo que voy á decir es el resultado de mi lectura, de mis observaciones, y de mis meditaciones y esperiencia. Si el lector halla este resultado conforme á las leyes de la sana fisica, aplicadas á la agricultura, no dudo que se guiará por estos principios. Sin embargo, á pesar de la exactitud con que me parece estan escritos, y de la precision de las consecuencias que creo deducir de ellos, aconsejo á los cultivadores que no trastornen su método de cultivar, porque su persuasion ó convencimiento debe nacer de su propia esperiencia: entonces sabrá cada uno positivamente, y no sobre mi palabra, si mis principios son ó no conformes á la progresion de la naturaleza.

Principios de la vegetacion.

I. El agua, el fuego, el aire y la tierra concurren á la vegetacion.

II. El agua es un vehículo, el fuego su motor, el aire su agente, y la tierra la matriz en que se ejecuta.

III. El agua considerada como elemento no es pura; como savia está muy compuesta. Sin humedad no hay vegetacion.

IV. Bajo el nombre de fuego entendemos aqui el calor y la luz. Sin calor la vegetacion es nula; sin luz se debilita, y las plantas se abilan y mueren.

V. El aire como atmosférico es el depósito ó receptáculo de todas las emanaciones de la naturaleza; allí es donde se combinan. Despues de haber sido aire atmosférico pasa á aire fijo en las plantas; y es, segun su naturaleza, ó aire inflamable ó aire mortal, llamado aire fijo y muchas veces uno y otro incorporados en la misma planta.

VI. La tierra, en general, es un compuesto de los despojos ó restos de las piedras, de los vegetales y de los animales; es fértil si estos despojos estan en proporciones convenientes, y estéril si dominan unos ú otros en mucha abundancia.

VII. La tierra, como tierra en general, no contribuye á la vegetacion, sino en cuanto sirve de matriz á la semilla y de vínculo á las raices. El agua sola combinada y ayudada por otros agentes produce la vegetacion.

VIII. Los despojos de los animales y de los vegetales forman solos la tierra vegetal ó humus. Esta es la única tierra perfectamente soluble en el agua; la tierra caliza mas pura, mas atenuada y mas elaborada.

IX. Esta tierra está diseminada mas ó menos abundantemente en la tierra matriz, segun la cantidad de despojos animales ó vegetales depositados en su seno, por cualesquiera causas, ó en su superficie.

Como se ejecuta la vegetacion.

Acabamos de ver cuales son las sustancias que

[2]
constituyen la vegetacion; trátase ahora de examinar como se combinan para producirla. La analisis química de las plantas demuestra con la evidencia mas palpable y mas material que se estrae de ellas: 1.º aire: 2.º agua: 3.º aceite: 4.º sales: 5.º y tierra. Si existen estas sustancias en la planta analizada, es prueba que se hallaban antes, parte en la tierra y parte en la atmósfera, puesto que en estos dos inmensos receptáculos ha vegetado. Su existencia no admite duda.

I. La tierra vegetal ó humus, aunque soluble en el agua, penetraria en los huecos de las raices infinitamente pequeños, si no formase nuevas combinaciones con otras sustancias, y aun cuando entrase en ellos sola con el agua, no bastaria para la vegetacion.

II. Las otras sustancias combinables con la tierra soluble son las diferentes sales contenidas en la tierra y las sustancias crasientas y oleosas suministradas por descomposicion de las plantas, de los insectos y de toda especie de materia animal.

III. Las primeras contienen especialmente aire, y las últimas, ademas del aire fijo, aire inflamable.

IV. La lejia que se hace en las salitrerías prueba que existe una sal en la tierra, que la sal que estrae de ella es neutra y de base caliza, llamada tambien alcalina. Una sal neutra es siempre el resultado de la combinacion de una sal ácida y de otra alcalina; hay por consiguiente en la tierra muchas especies de tierras, puesto que la lejivacion da una sal neutra. La sal ácida se debe en general á las plantas; y la álcali á los animales.

V. Las sustancias crasas y oleosas se multiplican naturalmente á proporcion de la mayor ó menor cantidad de plantas que vegetan, y que no se quitan anualmente de la superficie de la tierra. Tales son las praderas &c.

VI. Cada planta cria por lo menos una especie insecto que le es peculiar, frecuentemente muchas especies, y algunas veces un número crecidísimo: se cuentan cerca de cien especies de insectos que viven en la encina.

VII. Todo insecto produce durante su vida mas de tres veces su volúmen en excrementos; todos empiezan por ser un gusano ú oruga: este gusano se despoja muchas veces de su piel antes de trasformarse en crisálida, de donde sale hecho insecto perfecto. ¡Cuánta cantidad de despojos se juntan en los campos cubiertos de plantas! ¡Cuántos gusanos, cuantos insectos viven en esta tierra y se alimentan de las raices, mientras que las aves de pico largo viven á espensas de todas las especies de insectos! Cavad las entrañas de una tierra estéril, y apenas hallareis en ella gusanos, aun las aves solamete se detendrán allí de paso porque no encontrarán alimento. He aquí los materiales que emplea y combina la naturaleza.

VIII. El agua, el aire, las sales, el aceite, y la tierra soluble ó humus se combinan en la tierra matriz. El agua disuelve el humus y las sales, y cargada de uno y de otras, se hace miscible con el aceite y la

grasa: esta mezcla sería imposible sin las sales, que son el medio de union del aceite y del agua.

IX. Este agua, cargada de sal, y unida con un aceite ó una grasa, forma un verdadero jabon, con el cual está incorporado el humus, ó tierra soluble ó tierra vegetal, en razon de la grande tenuidad de sus partes.

X. Toda sustancia jabonosa es susceptible de la mas grande solubilidad y de mayor estension, sin discontinuidad de sus partes: prueba de esto es la bomba de jabon que hacen los niños con una paja: esta gotilla de agua, infinitamente pequeña produce muchas veces una bomba de seis pulgadas de diámetro.

XI. En fin, de esta perpetua combinacion, preparada por las manos de la naturaleza en su inmenso é ingotable laboratorio, se forma la savia.

XII. Es pues la savia una sustancia jabonosa que deposita en la planta los elementos ó principios que constituyen, y que se estrae de ella por el analisis.

XIII. Los tres principios mas materiales no tendrían entre sí adhesion sin el aire fijo que conviene cada uno separadamente antes de unirse, y que combinan entre sí por union; y por el mismo aire fijo esparcido en la atmósfera que absorbe la planta á proporcion que vegeta. El criador formó nuestra atmósfera para receptáculos de todas las emanaciones de los cuerpos que vegetan y se descomponen, de cualquier modo que sea.

XIV. La savia ó agua jabonosa ó agua de vegetacion auxiliada por el calor, así el natural de la tierra como el atmosférico, que escita y aumenta el primero, encuentra las raices, humedece sus poros absorbentes; el aceite lubrica sus pequeños canales; la tierra soluble en el estado de la mayor atenuacion sube por ellos, y finalmente el aire fijo acaba dando coexistencia á estos fluidos en la planta.

XV. Pero son todavia groseros; necesitan ser depurados en la planta, y combinarse con jugos que sean á propósito para el acrecentamiento de esta.

XVI. Si los fluidos corriesen sin cesar y en las mismas proporciones, lejos de dar la vida á la planta, la harian perecer, por la obstruccion general de sus canales; mas la naturaleza previene este desorden de la economia vegetal.

XVII. El calor del dia hace subir la savia á las plantas, escitando en ellas una fuerte traspiracion, y el vegetal se desembara de una fluidez acuosa y superflua por una abundante secrecion; una gran parte y la mas elaborada de los principios oleosos, salinos y térreos quedan en la planta. Si una causa cualquiera suspende ó detiene esta secrecion, resultan al vegetal, del mismo modo que al animal, los mas grandes desórdenes; tanto que muchas veces lo hacen perecer.

XVIII. La frescura de la noche produce un efecto contrario: la savia que ha subido por el tronco y por las ramas, desciende entoncen hácia las raices, y desde el momento que empieza á bajar, las hojas absorben por su parte inferior la humedad esparcida

en la atmósfera, como tambien una parte considerable del aire fijo que contiene. Por medio de este mecanismo tan sencillo y maravilloso purifica la naturaleza el aire que respiramos.

XIX. La savia se perfecciona pues por una subida y descenso continuos, especialmente por sus secreciones; y llega á causar el aumento y volúmen de la planta, por los depósitos sucesivos de los principios que la componen.

XX. Los principios térreos constituyen mas particularmente su armazon ó esqueleto; los oleosos son los principios del olor que esparce y de su ignicion, á causa del aire inflamable que contienen; los oleosos y los salinos combinados forman los principios del sabor; y finalmente el aire fijo es el lazo ó vínculo de todas las partes. Quanto mas ligero es un árbol menos aire fijo contiene, y acaso mas aire inflamable: tales son las maderas blancas.

XXI. Se debía concluir de lo que acaba de decirse que todas las plantas deberian tener el mismo olor y sabor, puesto que estan formadas de los mismos elementos ó principios constituyentes. La naturaleza tiene dos medios para establecer su admirable diversidad. El primero consiste en las secreciones: tal planta, por ejemplo la acelga, deja escapar menos agua por su traspiracion; otra deja escapar menos agua y retiene mas sal; tales son las plantas de flor cruciforme. Otras retienen y conservan mas aceite, como el naranjo, el corazoncillo, y el guayaco ó palo santo; el dictamo blanco, y la capuchina retienen mas aire inflamable, pues se enciende á la aproximacion de la llama de una vela &c. Los árboles tienen mas partes térreas que las plantas, y las plantas anuales menos que las bienales; en fin, estas menos que las matas, los arbustos y los árboles.

El segundo medio consiste en las semillas. El autor de todos los seres ha impreso á cada especie su sabor propio y las leyes segun las cuales debe vegetar. Como todas las plantas, y aun los árboles mas soberbios, estan contenidos en miniatura en la semilla destinada á su reproduccion, no es de admirar que esta comuniqué el principio que modificará la savia en todos los individuos. La naturaleza no complica la progresion de sus operaciones: ella ha colocado el principio del sabor en el orificio de las raices de cada planta. Mastíquese la radícula de la almendra de un albéchigo, de un albaricoque &c. cuando empieza á vegetar, y se notará el gusto del cuesco; y aun será mas amarga porque una parte de su principio azucarado, desenvuelto antes de su germinacion, ha servido para producirla; repitase la misma prueba cuando la radícula haya adquirido mas estension, y todavia será sensible el gusto. Pero ¿por qué una planta retiene mas agua, mas aire, mas sal &c. que la otra? Nuestros conocimientos no alcanzan aun á dar la solucion de este problema, que acaso es el secreto de la naturaleza.

XXII. Ve ahí pues la levadura colocada en el orificio de las raices á la entrada de todos los poros absorbentes de la planta. Esta levadura obra en los

jugos que concurren allí, del mismo modo que la de la masa, ó como la savia en los alimentos que tomamos, á fin de apropiarlos á nuestra sustancia.

XXIII. La savia, como se ha dicho, es un fluido en el estado jabonoso, y en el mismo se halla la levadura ó licor contenido en la radícula; de manera que entre el fluido de la savia y el de la radícula, hay una afinidad respectiva y la mas grande analogía. De aquí nace la apropiacion de la savia por las raices mas capilares y por sus poros absorbentes.

XXIV. El fin de toda vegetacion es preparar la semilla que ha de reproducir la planta; esta es su obra principal y el máximun de la naturaleza. Esta semilla es pues la parte mas bien elaborada, compuesta de los jugos mas preciosos de la planta.

XXV. Esta perfeccion de los jugos se opone á la introduccion de todos los que la presenta en el orificio de las raices, porque no hay entre ellos bastante asimilacion: una parte es desechada, otra es admitida en el torrente para depurarse despues, ponerse en movimiento continuo por la subida y descenso de la savia, servir al edificio de toda la planta, y finalmente formar las semillas: el aire inflamable y el aceite son los principios dominantes en estas últimas.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Concluye el catálogo de las obras que se venden en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, en Madrid, calle de Carretas.

Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinacion y servicio de los ejércitos. Nueva edición, considerablemente aumentada con varias reales órdenes desde el año 1823 hasta el día, sacadas literalmente de los tomos de reales decretos de los espresados años. Dos tomos en octavo mayor.

Historia de los tres derechos, Romano, Canónico y Español ó tablas Cronológicas de los Códigos, y Colecciones de todos tres, escritas en latin y castellano, y enriquecidas con un extracto del código de comercio, y otro de la ley de enjuiciamiento. Estando mandado por el art. 62 del último plan de estudios que los jóvenes en el quinto año de Digesto Romano tomen conocimientos mas estensos de los Códigos Romanos, y de los nuestros, y por el 76 que en el sexto año de Decreto se les amplien las esplicaciones para dar conocimiento de las Colecciones Eclesiásticas, y del Decreto de Graciano, no es necesario mas para hacer recomendable esta obra ó historia de los Códigos y Colecciones de los tres derechos Romano, Canónico y Español, con los extractos del código de comercio y ley de enjuiciamiento. Un tomo en 4.º

Instruccion de infanteria mandada observar en el ejército por los señores inspectores, 8. pasta.

Los Sepulcros de Hervey, traducidos del francés por el doctor D. Manuel de Gorriño, tercera edición corregida y enmendada. Si el célebre Hervey al escribir sus meditaciones sobre los sepulcros, tomó por guía las noches de Young podriamos decir que la imitacion escede al modelo: ¿cuál es el alma insensible que no siente la dulce melancolía que inspira la lectura de los Sepulcros de Hervey? Recomendar esta clase de obras es hacer una ofensa al público que ya las conoce y las estima en lo que valen, baste decir que los Sepulcros merecieron quince ediciones en Inglaterra y la estimacion general en toda Europa. Un tomo en 12.º

Ordenanzas de su S. M. para el régimen, disciplina subordinacion y servicio de los ejércitos nacionales. Nueva impresion adicionada con las leyes, reglamentos, reales órdenes é instrucciones y decretos de cortes vigentes, desde 1814 hasta fin de 1838. Dos tomos en octavo mayor de mas de 500 páginas.

Recopilacion de penas militares, con arreglo á ordenanza y reales órdenes espeditas hasta el día. Abraza las leyes penales; fuerza, pie y haberes de los regimientos de infanteria de la Guardia Real, de línea y ligeros del ejército, obligaciones del soldado, y sucesivamente hasta las de capitán inclusive; instruccion del recluta y com-

pañia, arreglada á las advertencias mandadas observar por el Escmo. Sr. D. Manuel Llauder, la que tambien comprende el pronuntuario de voces de la instruccion del recluta, compañía, batallon y línea: obra utilísima á las clases del ejército á que se dirige, pues en ella encuentran cuanto pueden desear para el esacto desempeño de todas sus obligaciones: un tomo en octavo.

Recopilacion, ó sea instruccion de la táctica militar de caballeria, que contiene la del recluta y compañía, obligaciones del cabo y sargento, y leyes penales, con una lámina que representa el caballo: en octavo.

NOTA. Estas dos obras han sido aprobadas y mandadas circular á todos los cuerpos del ejército por los Escmos. Sres. Inspectores generales de sus respectivas armas.

Reglamento para el ejercicio y maniobras de la infanteria, con las 68 láminas que tenian las anteriores ediciones, y añadidas 10, las 8 correspondientes al cuaderno que le va agregado de las diferentes evoluciones de línea, sacadas de la táctica francesa por el general D. Antonio Vanhalen, y las otras dos representan las figuras de mando con el baston y la espada; tambien se le ha añadido, en forma de notas en su respectivo lugar, las reglas y advertencias para la instruccion del recluta y prevenciones generales para los regimientos de infanteria, mandado circular de real orden por el Escmo. Sr. Inspector general D. Manuel Llauder en 1829.

Compendio de la obra juzgados militares de Colon; un tomo en octavo.

La direccion general de caminos ha acordado sacar á pública subasta, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en su escribania principal, el acopio de 15000 cargos de piedra en la primera media legua de Vallecas, señalando para su remate el día 7 de enero próximo á las doce de la mañana en la sala de dicha direccion general.

La direccion general de caminos ha señalado el día 16 de enero próximo á las doce de la mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento del portazgo de Santa Elena, rematado en la cantidad de 64.500 rs. vn. en cada uno de los dos años porque ha sido anunciado. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto, acuda á dicha direccion por su escribania principal, sita en el propio local, donde estarán de manifiesto el arancel y pliego de condiciones, bajo las que se ha de verificar la subasta.

El ayuntamiento constitucional de S. Martin de la Vega, ha señalado para el último remate del abasto de carnes para todo el año próximo de 1840, el domingo 5 de enero en las casas consistoriales de once á doce de su mañana, hallándose rematado de su segundo á 13 cuartos libra de carnero, y á 12 la de oveja, y pagar por renta y todos derechos á virtud de la puja del cuarto, la cantidad de 5625 rs. vn.

Asimismo se ha de celebrar el final remate de la pesca del rio Jarama que se hallaba en su primero por disfrutarlo seis años que finarán el día de S. Miguel de setiembre de 1845, en 16000 rs., y á virtud de la puja del cuarto, está en 20000 rs.

MERCADO DE LA CAPITAL.

Trigo 24 á 31 rs. fanega.

Cebada 11 á 12 id.

Algarroba 14 á 14½ id.

Aceite de 58 á 60 rs. arroba.

Garbanzos 26 á 36 rs. arroba.